JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210044100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario la Juez Resuelve:

Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede, pues no se allego poder debidamente conferido ni certificado de libertad y tradición.

En consecuencia, déjense las constancias a que haya lugar, toda vez que no hay necesidad de ordenar desglose alguno toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 106 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 01 – julio – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria